

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCUSOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 27/10/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se convoca concurso general de méritos (CGM AAMM 2021) para la provisión de puestos de trabajo, adscritos al Cuerpo de Agentes Medioambientales, en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2021/11755]**

Existiendo puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dotados presupuestariamente y adscritos al Cuerpo de Agentes Medioambientales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y en el Decreto 74/2002, de 14 de mayo, sobre Provisión de Puestos de Trabajo, esta Consejería de Desarrollo Sostenible, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo, relacionados en los Anexos I/A y I/B de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Base primera: Puestos ofertados para su provisión.

1. El presente concurso se convoca para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos I/A y I/B de esta Resolución y que reflejan la situación de los puestos de trabajo al día 27/10/2021.

- Anexo I/A: puestos vacantes.
- Anexo I/B: puestos con fase de resultas.

2. Se establece fase de resultas en el Anexo I/B al que se incorporan los puestos de trabajo ocupados con carácter definitivo al día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. La adjudicación de los puestos que figuran en el Anexo I/B con fase de resultas queda condicionada a que los mismos queden vacantes como consecuencia del proceso de adjudicación de puestos en el propio concurso siempre que los puestos liberados no tengan la consideración de "a amortizar".

Los puestos de trabajo que queden vacantes durante la tramitación del concurso, desde la publicación de la convocatoria hasta la adjudicación provisional, serán incorporados al Anexo I/A, salvo que se hayan amortizado o suprimido. Dicha modificación se llevará a cabo por la Comisión de Valoración y será indicada en la publicación de la adjudicación provisional de destinos.

3. Si como consecuencia de la petición de reingreso al servicio activo del personal funcionario de carrera en situación administrativa de servicios especiales con derecho al reingreso a un puesto con carácter definitivo, hubiere que adscribirlo con carácter definitivo a alguno de los puestos vacantes del Anexo I/A, la Comisión de Valoración modificará la ubicación de Anexo del correspondiente puesto, trasladándolo al Anexo I/B de resultas, lo cual será expresado en la publicación de la resolución de la adjudicación provisional de destinos o en la resolución de la adjudicación definitiva de destinos.

Base segunda: Requisitos generales y condiciones de participación.

1. En la presente convocatoria podrá participar el personal funcionario de carrera de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha perteneciente al Cuerpo de Agentes Medioambientales.

2. Podrá participar el personal funcionario comprendido en el punto anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso firme mientras dure esta situación, y reúna los requisitos y las condiciones generales exigidos en esta convocatoria.

3. El personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Agentes Medioambientales que desempeñe un puesto de trabajo en adscripción provisional en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la fecha de publicación de esta convocatoria, cuya forma de provisión sea el concurso, está obligado a solicitar los puestos relacionados en los Anexos I/A y I/B de esta Resolución existentes en la misma localidad del puesto al que esté adscrito provisionalmente en dicha fecha, que tengan asignados idénticas condiciones de jornada, nivel y complemento de

puesto de trabajo. Esta obligación subsistirá en los casos de suspensión de la adscripción provisional por adscripción del personal funcionario en comisión de servicios a otro puesto de trabajo. Quienes incumplan esta obligación y sean desplazados como consecuencia de la resolución del procedimiento de provisión pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

4. El personal funcionario con destino definitivo sólo podrá participar en el presente concurso si, a la fecha de publicación de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su último destino con tal carácter, salvo cuando se concurre para obtener puestos en una localidad distinta en la que esté destinado.

5. Al personal funcionario afectado por una medida de movilidad forzosa se le computará el tiempo de servicios prestados en el puesto que desempeñaba con anterioridad a la aplicación de dicha medida a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de la presente base.

6. El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si, a la fecha de publicación de esta convocatoria, ha transcurrido el plazo establecido para el reingreso en la normativa reguladora de dicha situación, salvo que hubiera sido declarada de oficio.

7. En el caso de la situación de excedencia por cuidado de familiares será de aplicación lo previsto en el punto 4 de la presente base.

8. El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria especial solo podrá participar si, a la fecha de publicación de esta convocatoria, han transcurrido seis meses desde que fue declarado en dicha situación.

9. Cuando dos personas estén interesadas en los puestos que se anuncien para un mismo municipio y reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambas obtengan destino en ese mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambas respecto a los puestos condicionados, manteniéndose, en su caso, la petición para aquellos otros sobre los que no concorra condicionamiento alguno. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en el apartado correspondiente con ocasión de la cumplimentación de la solicitud.

10. La adjudicación de un puesto de trabajo a quien se encuentre en una situación administrativa distinta a la de activo, que no conlleve reserva de puesto de trabajo, supondrá su reingreso al servicio activo.

Base tercera: Cumplimentación y presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en este concurso se presentarán dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, mediante la cumplimentación electrónica con registro electrónico: el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Agentes Medioambientales cumplimentará y registrará su solicitud de forma electrónica a través del Portal del Empleado/a, en la dirección <https://portalemppleado.jccm.es> utilizando como forma de acreditación el NIF, la clave de acceso para el Portal del Empleado/a y la dirección de correo electrónico corporativa de la JCCM. Una vez cumplimentada y registrada electrónicamente la solicitud de participación se recibirá en la dirección de correo electrónico corporativa de la JCCM la confirmación de la presentación y registro electrónico de la solicitud.

El acceso al Portal del Empleado/a a través del medio indicado en el párrafo anterior, posibilitará la identificación y la firma electrónica de las solicitudes, así como su presentación en el registro electrónico, conforme a lo indicado en los artículos 9.2.c), 10.2.c), 10.4 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que deban presentarse en un registro las solicitudes tramitadas electrónicamente.

2. Una vez cumplimentada la solicitud, en el caso de que fuera necesario que la persona participante aporte determinada documentación a la Comisión de Valoración del concurso en función de sus circunstancias particulares o de los puestos que solicite, deberá remitirla en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria del concurso en el DOCM, utilizando como oficio de remisión el Anexo II/B, de forma electrónica a través de la aplicación del Portal del Empleado, en los términos establecidos en el apartado 1 de la presente base.

No será necesario remitir la documentación si obra ya en poder de la Administración Regional o hubiera sido elaborada por cualquier otra Administración. A estos efectos, la persona interesada deberá indicar, al cumplimentar la solicitud de participación de forma electrónica, en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos.

3. La solicitud de participación será única y en ella se relacionarán por orden de preferencia los puestos de trabajo a los que se opte de los que se incluyen en los Anexos I/A y I/B.

En el caso de que una persona participante presente varias solicitudes de participación solo será tenida en cuenta la registrada en último lugar, siempre que lo sea en tiempo y forma.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes presentadas en tiempo y forma serán vinculantes para quienes las formulen y los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, las personas interesadas podrán desistir de su solicitud, así como renunciar a los destinos adjudicados, si con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la toma de posesión hubiesen obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así apreciadas por la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible. En este último caso, se dará audiencia previa a las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración General.

Base cuarta: Méritos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, no pudiendo ser objeto de valoración los méritos alegados y no acreditados en la forma prevista en la presente convocatoria.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos será como máximo de 100 puntos.

La valoración se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo y criterios:

1. Grado personal:

El grado personal consolidado se valorará hasta 15 puntos, según los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal superior en un nivel o más al del puesto solicitado: 15 puntos.
- Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 13 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 11 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 9 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 7 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en cinco niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en seis niveles o más al del puesto solicitado: 1 punto.

Los grados consolidados hasta la fecha de publicación de la convocatoria que estén pendientes de reconocimiento, sólo se valorarán si la solicitud de reconocimiento es presentada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso y es resuelta antes de la fecha de publicación de la adjudicación provisional de destinos en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Las resoluciones de reconocimiento de la consolidación de dichos grados se remitirán de oficio a la Comisión de Valoración desde la Dirección General competente en materia de Función Pública para la tramitación que corresponda.

2. Valoración del trabajo desarrollado. Nivel del puesto de trabajo:

El trabajo desarrollado se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia, como personal funcionario de carrera, en puestos de trabajo de cada nivel. La valoración se efectuará por meses completos teniendo en cuenta los puestos correspondientes a los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En el supuesto del personal funcionario que se encuentre en una situación diferente a la de activo que conlleve derecho a la reserva de un puesto de trabajo, el puesto a valorar será aquél desde el que se produjo el pase a la situación administrativa que originó dicha reserva.

El nivel del puesto de trabajo se valorará hasta un máximo de 25 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel o más al del puesto solicitado: 0,521 puntos por mes, hasta un máximo de 25 puntos.

- b) Por el desempeño de un puesto de trabajo igual al nivel del puesto solicitado: 0,480 puntos por mes, hasta un máximo de 23 puntos.
- c) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto solicitado: 0,438 puntos por mes, hasta un máximo de 21 puntos.
- d) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,396 puntos por mes, hasta un máximo de 19 puntos.
- e) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 0,355 puntos por mes, hasta un máximo de 17 puntos.
- f) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 0,313 puntos por mes, hasta un máximo de 15 puntos.
- g) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en cinco niveles al del puesto solicitado: 0,271 puntos por mes, hasta un máximo de 13 puntos.
- h) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en seis niveles o más al del puesto solicitado: 0,230 puntos por mes, hasta un máximo de 11 puntos.

Las fracciones inferiores al mes, correspondientes a diferentes niveles, se acumularán al inmediato o inmediatos inferiores cuando con ello se pueda completar el mes, computándose éste como prestado en el nivel inferior objeto de acumulación. Las fracciones inferiores al mes no acumulables no serán tenidas en cuenta.

El tiempo prestado en comisión de servicios se computará en el puesto de trabajo al que se estuviere adscrito de forma definitiva.

Los puestos de trabajo que hayan sido objeto de reclasificación se valorarán en función del nivel que hayan tenido en cada momento.

No obstante lo anterior, al personal funcionario de carrera al que se le hayan encomendado tareas adecuadas a su cuerpo o escala por no figurar adscrito a un puesto de trabajo a la fecha de publicación de la convocatoria, se le valorará como nivel del puesto de trabajo, en el periodo comprendido entre su cese en el último puesto en el que figuraba adscrito y la fecha de publicación de la convocatoria, el inferior en dos niveles al de su grado personal consolidado.

### 3. Cursos de formación y perfeccionamiento:

3.1. La valoración máxima por este concepto será de 17 puntos, asignándose 0,068 puntos por cada hora de formación recibida.

3.2. Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que tengan como destinatario al personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- b) Que hayan sido impartidos u homologados por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua en las Administraciones Públicas. Los cursos impartidos por los promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua en las Administraciones Públicas sólo serán válidos cuando sean organizados al amparo de dichos acuerdos, en cuyo caso, el diploma o certificado acreditativo del curso deberá mencionar expresamente esta circunstancia.
- c) Que sean superados en la condición de personal al servicio de las Administraciones Públicas. A estos efectos, se entenderá que han sido superados aquellos cursos en los que, no previéndose en la respectiva convocatoria pruebas de valoración, se haya obtenido certificado de asistencia.
- d) Que cada curso de formación o perfeccionamiento tenga una duración de al menos diez horas.

3.3. No serán objeto de valoración la asistencia o participación en cursos selectivos, jornadas, seminarios, talleres, ponencias, mesas redondas o similares.

### 4. Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,078 puntos por cada mes completo de servicios prestados como personal funcionario, hasta un máximo de 28 puntos, computándose también los reconocidos como servicios previos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Los servicios previos hasta la fecha de publicación de la convocatoria que estén pendientes de reconocimiento, sólo se valorarán si la solicitud de reconocimiento es presentada antes de la finalización del plazo de presentación

de solicitudes de participación en el concurso y es resuelta antes de la fecha de publicación de la adjudicación provisional de destinos en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Las resoluciones de reconocimiento de estos servicios previos se remitirán de oficio a la Comisión de Valoración desde la Dirección General competente en materia de Función Pública para la tramitación que corresponda.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

#### 5. Experiencia:

Se valorará con un máximo de 15 puntos la prestación de servicios en el Cuerpo de Agentes Mediomambientales de Castilla-La Mancha o en el Cuerpo de Guardería Forestal, a razón de 0,313 puntos por cada mes de desempeño.

Las fracciones inferiores al mes se acumularán cuando, entre los días restantes de los diferentes periodos, pueda completarse un mes. Las fracciones inferiores al mes no acumulables, no serán tenidas en cuenta.

#### Base quinta: Acreditación de requisitos y méritos

1. Los requisitos generales para poder participar, así como los méritos referentes a la base cuarta, puntos 1 (Grado Personal), 2 (Niveles del puesto de trabajo), 3 (Cursos de formación convocados/impartidos por la Escuela de Administración Regional), 4 (Antigüedad) y 5 (Experiencia) se acreditarán de oficio por la Dirección General competente en materia de Función Pública quedando incorporados los mismos al expediente de cada participante.

A partir de los 20 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas participantes podrán acceder a su relación de méritos, a través del Portal del Empleado/a, pulsando el botón "concursos" en su dossier. Visto el certificado, podrán validarlo si están conformes con los datos que refleja, sirviendo esta validación a efectos de notificación de los mismos. En cambio, si hay disconformidad con los datos, deberán pulsar el botón "revisar" abriéndose de forma automática un correo electrónico para que puedan expresar las razones de su disconformidad.

Se tendrán por notificados los certificados de méritos respecto de los cuales conste que, durante el tiempo de su exposición, han sido abiertos y no se haya ejercido la opción de validarlos o solicitar su revisión.

2. Cuando la acreditación de los requisitos para poder participar y todo o parte de los méritos de la Base cuarta: puntos 1 (Grado personal), 2 (Niveles de puesto de trabajo) y 4 (Antigüedad) corresponda efectuarla al organismo competente de otra Administración Pública, se realizará conforme al Anexo III, que se remitirá mediante el Anexo II/B.

3. La acreditación de los cursos que no hayan sido convocados y/o impartidos por la Escuela de Administración Regional se efectuará mediante la aportación por la persona interesada de las copias de los diplomas o títulos acreditativos de la realización de cada curso, siempre que contengan la siguiente información: órgano o entidad que lo ha impartido, denominación o materia de los cursos, número de horas de duración y fecha de realización. No serán objeto de valoración aquellos cursos cuya acreditación no reúna los requisitos indicados en este punto.

#### Base sexta: Orden de prioridad para la adjudicación y criterios de desempate.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo previsto en la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos establecidos en la base cuarta y por el orden allí expresado. De persistir el empate se acudirá, y por este orden, a la mayor antigüedad como personal funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se participa, a la mayor antigüedad en el último puesto definitivo, a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento de adjudicación del puesto desde el que participa y, finalmente, a la mayor edad.

#### Base séptima: Comisión de Valoración.

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos será realizada por una Comisión de Valoración, que responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, cuyos miembros serán nombrados mediante resolución de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y que estará compuesta por:

- Una Presidencia.
- Una Secretaría.
- Dos personas vocales como mínimo en representación de la Administración.
- Una persona vocal en representación de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración General.

2. Las propuestas de nombramiento para Presidencia, Secretaría y personas vocales en representación de la Administración serán efectuadas por la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible y las propuestas en representación de las organizaciones sindicales serán efectuadas por cada una de ellas. Esta última propuesta deberá efectuarse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente petición a través de correo electrónico, entendiéndose que de no hacerlo en el referido plazo renuncian a su derecho.

3. Las personas integrantes de la Comisión deberán ser personal funcionario de carrera de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y pertenecer al Subgrupo C1 del Grupo C o superior. Asimismo, estarán sujetos a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. La Comisión podrá solicitar de la Dirección General competente en materia de Función Pública la designación de personal experto que en calidad de asesor actuará con voz pero sin voto.

5. A las personas integrantes de la Comisión de Valoración se les abonarán las asistencias correspondientes por su participación en este proceso de provisión de puestos de trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio, previo informe favorable de la Dirección General competente en materia de presupuestos.

Base octava: Adjudicación provisional de puestos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante trasladará a la Presidencia de la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas junto con su documentación. Con el único objeto de facilitar los trabajos de la Comisión, la Administración le proporcionará un listado en el que se expresen los datos personales y profesionales de las personas concursantes que, figurando en las solicitudes, sean de interés para la resolución del concurso, así como los puestos solicitados.

2. La Comisión de Valoración, previa comprobación de los datos que figuran en el listado entregado por la Administración, así como de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a efectuar la evaluación de los méritos de los candidatos y candidatas.

3. La Comisión de Valoración podrá recabar de las personas interesadas o de los órganos que hayan expedido cualquier tipo de certificación o documentación que afecte al presente concurso, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación y valoración de los méritos alegados y, a su juicio, insuficientemente acreditados.

4. Efectuada la valoración, la Comisión procederá a adjudicar con carácter provisional los puestos convocados con arreglo al resultado de dicha evaluación y en el orden de prelación que, en su caso, hubieran hecho constar las personas concursantes.

5. El resultado de la adjudicación provisional se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. A efectos informativos se publicará en el Portal del Empleado/a, a disposición del personal participante, una relación comprensiva de la totalidad de los puestos convocados en la que figurarán, ordenados de mayor a menor puntuación, quienes los han solicitado y los puntos que cada participante ha obtenido por cada concepto. También se relacionará al personal participante que haya sido excluido de la convocatoria o de puestos concretos, indicando los motivos de las exclusiones.

6. Una vez publicada la adjudicación provisional, y durante un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el personal afectado podrá formular reclamaciones, debiendo registrarla de la misma forma con la que cumplieron su solicitud (base tercera).

Las reclamaciones registradas en tiempo y forma serán resueltas por la Comisión de Valoración, dando traslado de la decisión a las personas interesadas cuando esta sea desestimatoria.

Base novena: Adjudicación definitiva de puestos.

1. Efectuada la valoración, y una vez establecida la puntuación definitiva de cada participante, la Comisión de Valoración elevará la propuesta de adjudicación definitiva del concurso a la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
2. La propuesta de adjudicación deberá recaer sobre la persona participante que, reuniendo los requisitos para participar en el concurso y para desempeñar el puesto adjudicado, haya obtenido mayor puntuación final una vez considerados los criterios de valoración establecidos en la base cuarta y, en su caso, los de desempate previstos en la base séxta.
3. Junto con la propuesta, la Comisión de Valoración remitirá al órgano convocante un listado comprensivo de la totalidad de las personas participantes en el que conste la puntuación parcial y total obtenida para cada puesto o la indicación de haber sido objeto de exclusión del concurso, así como su causa. Además remitirá otro listado ordenado por puestos en el que figuren las personas solicitantes con la puntuación parcial y total obtenida por cada una de ellas o la indicación de haber sido objeto de exclusión por no reunir los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.
4. Recibida la propuesta, el órgano convocante, previa aprobación, ordenará su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. La resolución deberá contener, al menos, los siguientes datos: número o código del puesto adjudicado, su denominación y localización, persona a quien se le ha adjudicado, puntuación total obtenida, puesto en el que cesa, en su caso, así como los plazos de cese, si estuviera en la situación de servicio activo, y toma de posesión.

A efectos informativos, la resolución se publicará en el Portal del Empleado/a donde existirá una relación comprensiva de la totalidad de los puestos convocados en la que figuraren ordenados de mayor a menor puntuación, quiénes los han solicitado y los puntos que cada persona participante ha obtenido por cada concepto. También existirá una relación de personas excluidas de la convocatoria o de puestos concretos, indicando los motivos de las exclusiones.

5. Los puestos convocados no podrán ser declarados desiertos, salvo en el caso de que no existan peticiones al respecto, o que existiendo, no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria para su desempeño.
6. La presente convocatoria deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses desde la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Base décima: Destinos.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización.
2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables excepto cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el punto 4 de la base tercera.

Base undécima: Plazos de toma de posesión y cese.

1. La toma de posesión del puesto adjudicado deberá realizarse el día siguiente al del cese en el puesto anterior. El cese deberá producirse al día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la resolución de adjudicación definitiva cuando el puesto adjudicado sea una plaza vacante y al segundo día de la publicación cuando el puesto obtenido sea una plaza adjudicada en fase de resultados.

No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, las vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario de carrera que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

2. El plazo de toma de posesión para quienes reingresen al servicio activo será de un mes a contar desde la publicación de la resolución de adjudicación definitiva en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
3. La Secretaría General de la Consejería u órgano correspondiente del Organismo Autónomo o de la Administración donde preste sus servicios el funcionario de carrera que obtenga un nuevo puesto, podrá diferir su cese, por

necesidades del servicio, hasta el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de adjudicación definitiva de esta convocatoria, lo que comunicará a la persona interesada, al órgano responsable del nuevo puesto, si fuesen distintos, y al órgano convocante de este concurso.

4. Aquellas personas que no tomen posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo anteriormente establecido, salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias graves debidamente justificadas, serán declaradas decaídas en los derechos que les pudieren corresponder y, en el supuesto de que se trate de personal funcionario perteneciente a Cuerpos de esta Administración Regional, será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Base duodécima: Modificación de puestos.

Las modificaciones en las adscripciones de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria que se produzcan durante el proceso de resolución de este concurso general de méritos, como consecuencia de reestructuraciones administrativas, no afectarán a la valoración de méritos obtenida, tomándose posesión del puesto adjudicado a la que resultase adscrito dicho puesto de trabajo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, según se dispone en los artículos 8.2.a), 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de ser presentado recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

Toledo, 27 de octubre de 2021

El Consejero de Desarrollo Sostenible  
JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO



Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/A

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A.	Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
<b>Desarrollo Sostenible</b>											
<b>Provincia: Albacete</b>											
<b>Servicio: Viceconsejería de Medio Ambiente</b>											
1	0000003516/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72	C	Permiso Conducir B.	----	HE Albacete	Dt.Albacete
2	0000003520/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72	C	Permiso Conducir B.	----	HE Alcaraz	Dt.Alcaraz
3	0000003522/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72	C	Permiso Conducir B.	----	HE Bienservida	Dt.Alcaraz
4	0000003560/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72	C	Permiso Conducir B.	----	HE Bogarra	Dt.Riopar
5	0000003547/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72	C	Permiso Conducir B.	----	HE Casas Ibañez	Dt.Casas Ibañez
6	0000003531/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72	C	Permiso Conducir B.	----	HE Caudete	Dt.Almansa
7	0000003532/ Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72	C	Permiso Conducir B.	----	HE Chinchilla Montearagon	Dt.Almansa
8	0000003554/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72	C	Permiso Conducir B.	----	HE Eliche de la Sierra	Dt.Eliche Sierra
9	0000003558/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72	C	Permiso Conducir B.	----	HE Hellin	Dt.Hellin
10	0000003566/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72	C	Permiso Conducir B.	----	HE Letur	Dt.Yeste
11	0000003565/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72	C	Permiso Conducir B.	----	HE Villaverde Guadalimar	Dt.Riopar

N.P.: Número de Plazas

P.A.: Plazas Amortizar

\* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/A

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Provincia: Ciudad Real										
Servicio: Viceconsejería de Medio Ambiente										
12	0000004022/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Ciudad Real	Dt.Ciudad Real
13	0000004009/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Abenjojar	Dt.Almodovar Campo
14	0000004031/ Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Alcoba	Dt.Horcajo Montes
15	0000004011/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Almodovar del Campo	Dt.Almodovar Campo
16	0000004016/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Almuradiel	Dt.Caizada Cva.
17	0000004028/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Fuencaliente	Dt.Fuencaliente
18	0000004023/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Malagon	Dt.Ciudad Real
19	0000004029/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Mestanza	Dt.Fuencaliente
20	0000004036/ Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Retuerta del Bullaque	Dt.Horcajo Montes
21	0000004001/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Ruidera	Dt.Alcazar San Juan
22	0000004020/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Viso del Marques	Dt.Caizada Cva.
Provincia: Cuenca										
Servicio: Viceconsejería de Medio Ambiente										
23	0000004477/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Aliaguilla	Dt.Landete

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/A

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A.	Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
24	0000004437/ Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Beteta	Dt.Beteta
25	0000004465/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Buenache de la Sierra	Dt.Cuenca I
26	0000004508/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Huelamo	Dt.Tragacete
27	0000004445/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE La Huerquina	Dt.Cañete
28	0000004472/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Huete	Dt.Huete
29	0000004481/ Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Mira	Dt.Landete
30	0000004457/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Monteagudo las Salinas	Dt.Carboneras Guad.
31	0000004473/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Pineda de Ciguela	Dt.Huete
32	0000004500/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Priego	Dt.Priego
33	0000004504/ Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE San Clemente	Dt.San Clemente
34	0000004506/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Tarancon	Dt.Tarancon
35	0000004510/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Tragacete	Dt.Tragacete
36	0000010243/ Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Villares del Saz	Dt.Villares del Saz

N.P.: Número de Plazas

P.A.: Plazas Amortizar

\* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/A

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
<b>Provincia: Guadalajara</b>										
<b>Servicio: Viceconsejería de Medio Ambiente</b>										
37	0000004891/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Brihuega	Dt.Guadalajara
38	0000004898/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Cendejas de la Torre	Dt.Jadraque
39	0000013381/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Galve de Sorbe	Dt.Condemios Arriba
40	0000004905/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Molina de Aragon	Dt.Molina Aragon
41	0000004912/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Poveda de la Sierra	Dt.Poveda Sierra
42	0000004880/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Selas	Dt.Corduente
43	0000004922/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Sigüenza	Dt.Sigüenza
44	0000004913/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Taravilla	Dt.Poveda Sierra
45	0000004897/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Alpedrete Sierra	Dt.Humanes
46	0000004924/ Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Villanueva de Alcoron	Dt.Villan.Alcoron
<b>Provincia: Toledo</b>										
<b>Servicio: Viceconsejería de Medio Ambiente</b>										
47	0000012626/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Toledo	Dt.Torrijos
48	0000005369/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Almorox	Dt.Torrijos

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/A

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A.	Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	T. Localidad	Centro de Trabajo
49 0000005371/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72	C	Permiso Conducir B.	----	HE Arges	Dt.Torrijos
50 0000005353/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72	C	Permiso Conducir B.	----	HE Corral de Almaguer	Dt.Ocaña
51 0000005377/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72	C	Permiso Conducir B.	----	HE Mentrida	Dt.Torrijos
52 0000005349/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72	C	Permiso Conducir B.	----	HE Los Navalmorales	Dt.Los Navalmorales
53 0000005338/	Agente (Anchuras Montes)	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72	C	Permiso Conducir B.	----	HE Sevilleja de la Jara	Dt.Belvis Jara
54 0000005367/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72	C	Permiso Conducir B.	----	HE Talavera de la Reina	Dt.Talavera Reina
55 0000005357/	Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72	C	Permiso Conducir B.	----	HE Villafranca Caballeros	Dt.Ocaña

N.P.: Número de Plazas

P.A.: Plazas Amortizar

\* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/B

## Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func.	T. J. Localidad	Centro de Trabajo
<b>Desarrollo Sostenible</b>										
<b>Provincia: Albacete</b>										
<b>Servicio: Viceconsejería de Medio Ambiente</b>										
501	0000003516/ Agente	4	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Albacete	Dt.Albacete
502	0000003542/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Alatoz	Dt.Casas Ibañez
503	0000003543/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Alborea	Dt.Casas Ibañez
504	0000003544/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Alcalá del Júcar	Dt.Casas Ibañez
505	0000003520/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Alcaraz	Dt.Alcaraz
506	0000003529/ Agente	4	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Almansa	Dt.Almansa
507	0000003530/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Alpera	Dt.Almansa
508	0000003552/ Agente	4	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Ayna	Dt.Elche Sierra
509	0000003535/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Balazote	Dt.Balazote
510	0000003522/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Bienservida	Dt.Alcaraz
511	0000003536/ Agente	3	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE El Bonillo	Dt.Balazote
512	0000003545/ Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Carcelen	Dt.Casas Ibañez
513	0000003537/ Agente	3	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Casas de Lazaro	Dt.Balazote

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/B

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A.	Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
514 0000003546/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Casas de Ves	Dt.Casas Ibañez
515 0000003532/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Chinchilla Montearagon	Dt.Almansa
516 0000003554/	Agente	3	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Eliche de la Sierra	Dt.Eliche Sierra
517 0000003555/	Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Ferez	Dt.Eliche Sierra
518 0000003558/	Agente	5	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Hellin	Dt.Hellin
519 0000003533/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Hoya-Gonzalo	Dt.Almansa
520 0000003566/	Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Letur	Dt.Yeste
521 0000003559/	Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Lietor	Dt.Hellin
522 0000003556/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Molinicos	Dt.Eliche Sierra
523 0000003567/	Agente	5	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Nerpio	Dt.Yeste
524 0000003538/	Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Ossa de Montiel	Dt.Balazote
525 0000003562/	Agente	3	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Paterna del Madera	Dt.Riopar
526 0000003539/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Peñas de San Pedro	Dt.Balazote
527 0000003523/	Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Peñascosa	Dt.Alcaraz
528 0000003548/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Pozo-Lorente	Dt.Casas Ibañez

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/B

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
529	0000011271/ Agente	2	C C. Ag. Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Pozohondo	Dt. Balazote
530	0000003564/ Agente	3	C C. Ag. Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Riopar	Dt. Riopar
531	0000003524/ Agente	1	C C. Ag. Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Salobre	Dt. Alcazar
532	0000003517/ Agente	1	C C. Ag. Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Valdeganga	Dt. Albacete
533	0000003526/ Agente	1	C C. Ag. Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Vianos	Dt. Alcazar
534	0000003549/ Agente	1	C C. Ag. Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Villa de Ves	Dt. Casas Ibañez
535	0000003550/ Agente	1	C C. Ag. Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Villamalea	Dt. Casas Ibañez
536	0000003527/ Agente	2	C C. Ag. Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Villapalacios	Dt. Alcazar
537	0000003518/ Agente	3	C C. Ag. Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Villarrobledo	Dt. Albacete
538	0000003565/ Agente	2	C C. Ag. Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Villaverde Guadalimar	Dt. Riopar
539	0000003540/ Agente	2	C C. Ag. Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Viveros	Dt. Balazote
540	0000003569/ Agente	5	C C. Ag. Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Yeste	Dt. Yeste
541	0000004022/ Agente	5	C C. Ag. Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Ciudad Real	Dt. Ciudad Real

Provincia: Ciudad Real

Servicio: Viceconsejería de Medio Ambiente

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10



## Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/B

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
542 0000004009/	Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Abenojar	Dt.Almodovar Campo
543 0000004004/	Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Agudo	Dt.Almaden
544 0000004005/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Alamillo	Dt.Almaden
545 0000004037/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Alcolea de Calatrava	Dt.Piedrabuena
546 0000004014/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Aldea del Rey	Dt.Calzada Cva.
547 0000004007/	Agente	3	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Almaden	Dt.Almaden
548 0000010438/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Almagro	Dt.Ciudad Real
549 0000004011/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Almodovar del Campo	Dt.Almodovar Campo
550 0000004016/	Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Almuradiel	Dt.Calzada Cva.
551 0000004012/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Argamasilla Calatrava	Dt.Almodovar Campo
552 0000004038/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Arroba de los Montes	Dt.Piedrabuena
553 0000004026/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Brazatorlas	Dt.Fuencaliente
554 0000004018/	Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Calzada de Calatrava	Dt.Calzada Cva.
555 0000003999/	Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Campo de Criptana	Dt.Alcazar San Juan
556 0000010439/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Corral de Calatrava	Dt.Ciudad Real

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/B

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A.	Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
557	0000004028/ Agente	4	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Fuencaliente	Dt.Fuencaliente
558	0000004033/ Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Horcajo de los Montes	Dt.Horcajo Montes
559	0000004000/ Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Manzanares	Dt.Alcazar San Juan
560	0000004029/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Mestanza	Dt.Fuencaliente
561	0000004034/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Navalpino	Dt.Horcajo Montes
562	0000004024/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Picon	Dt.Ciudad Real
563	0000004041/ Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Piedrabuena	Dt.Piedrabuena
564	0000010440/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Porzuna	Dt.Ciudad Real
565	0000004042/ Agente	3	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Puebla de Don Rodrigo	Dt.Piedrabuena
566	0000004013/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Puertollano	Dt.Almodovar Campo
567	0000004036/ Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Retuerta del Bullaque	Dt.Horcajo Montes
568	0000004001/ Agente	5	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Ruidera	Dt.Alcazar San Juan
569	0000004019/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE San Lorenzo Calatrava	Dt.Calzada Cva.
570	0000004043/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Santa Cruz de Mudela	Dt.Villan.Infantes

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/B

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
571 0000004044/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE La Solana	Dt.Villan.Infantes
572 0000004030/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Solana del Pino	Dt.Fuencaliente
573 0000010241/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Tomelloso	Dt.Alcazar San Juan
574 0000004045/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Torre de Juan Abad	Dt.Villan.Infantes
575 0000004046/	Agente	3 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Torrenueva	Dt.Villan.Infantes
576 0000010242/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Villahermosa	Dt.Villan.Infantes
577 0000010441/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Villanueva Fuente	Dt.Villan.Infantes
578 0000004003/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Villarrubia los Ojos	Dt.Alcazar San Juan
579 0000004020/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Viso del Marques	Dt.Caizada Cva.
Provincia: Cuenca										
Servicio: Viceconsejería de Medio Ambiente										
580 0000004464/	Agente	4 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Cuenca	Dt.Cuenca I
581 0000004469/	Agente	5 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Cuenca	Dt.Cuenca II
582 0000004493/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Albalate las Nogueras	Dt.Priego
583 0000004494/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Alcantud	Dt.Priego

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/B

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
584 0000004476/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Algarra	Dt.Landete
585 0000004486/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Almodovar del Pinar	Dt.Motilla Palancar
586 0000004437/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Beteta	Dt.Beteta
587 0000004442/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Boniches	Dt.Cañete
588 0000004465/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Buenache de la Sierra	Dt.Cuenca I
589 0000004487/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Campillo de Altobuey	Dt.Motilla Palancar
590 0000004453/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Cañada del Hoyo	Dt.Carboneras Guad.
591 0000004496/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Cañaveras	Dt.Priego
592 0000004444/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Cañete	Dt.Cañete
593 0000004455/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Carboneras Guadazaon	Dt.Carboneras Guad.
594 0000004456/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE La Cierva	Dt.Carboneras Guad.
595 0000004488/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Engudianos	Dt.Motilla Palancar
596 0000004514/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Fresneda de la Sierra	Dt.Villalba Sierra
597 0000004502/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Fuenteespino de Haro	Dt.San Clemente

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/B

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A.	Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
598 0000004466/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Fuentes	Dt.Cuenca I
599 0000004497/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Fuertescusa	Dt.Priego
600 0000004508/	Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Huelamo	Dt.Tragaete
601 0000004446/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Huerta del Marquesado	Dt.Cañete
602 0000004472/	Agente	3	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Huete	Dt.Huete
603 0000004447/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Laguna del Marquesado	Dt.Cañete
604 0000004480/	Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Landete	Dt.Landete
605 0000004515/	Agente	6	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Las Majadas	Dt.Villalba Sierra
606 0000004439/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Masegosa	Dt.Beteta
607 0000004490/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Minglanilla	Dt.Motilla Palancar
608 0000010442/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Mota del Cuervo	Dt.San Clemente
609 0000004492/	Agente	4	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Motilla del Palancar	Dt.Motilla Palancar
610 0000004467/	Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Olmeda del Rey	Dt.Cuenca I
611 0000004459/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Pajaroncillo	Dt.Carboneras Guad.
612 0000004498/	Agente	4	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Poyatos	Dt.Priego

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/B

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func.	T. J. Localidad	Centro de Trabajo
613 0000004500/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Priego	Dt.Priego
614 0000004460/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Reillo	Dt.Carboneras Guad.
615 0000004504/	Agente	3 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE San Clemente	Dt.San Clemente
616 0000004482/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Santa Cruz de Moya	Dt.Landete
617 0000004484/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Talayuelas	Dt.Landete
618 0000004506/	Agente	5 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Tarancon	Dt.Tarancon
619 0000004510/	Agente	3 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Tragacete	Dt.Tragacete
620 0000004512/	Agente	3 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Uña	Dt.Tragacete
621 0000004450/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Valdemeca	Dt.Cañete
622 0000004461/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Valdemorillo Sierra	Dt.Carboneras Guad.
623 0000004441/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Valsalobre	Dt.Beteta
624 0000004513/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Vega del Codorno	Dt.Tragacete
625 0000011021/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Villalba de la Sierra	Dt.Villalba Sierra
626 0000004462/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Villar del Humo	Dt.Carboneras Guad.
627 0000004475/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Villar y Velasco	Dt.Huete

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

**Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/B**

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
628	0000010243/ Agente	4	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Villares del Saz	Dt.Villares del Saz
629	0000004451/ Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Zafrilla	Dt.Cañete
<b>Provincia: Guadalajara</b>										
<b>Servicio: Viceconsejería de Medio Ambiente</b>										
630	0000004889/ Agente	7	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Guadalajara	Dt.Guadalajara
631	0000004914/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Albalate de Zorita	Dt.Sacedon
632	0000004882/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Alustante	Dt.Checa
633	0000004873/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Anguita	Dt.Cordiente
634	0000009302/ Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Arbancon	Dt.Cogolludo
635	0000004891/ Agente	3	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Brihuega	Dt.Guadalajara
636	0000004869/ Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Cantalojas	Dt.Condemios Arriba
637	0000004893/ Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Cardoso de la Sierra	Dt.Humanes
638	0000004860/ Agente	3	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Cifuentes	Dt.Cifuentes
639	0000004866/ Agente	4	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Cogolludo	Dt.Cogolludo
640	0000004871/ Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C	Permiso Conducir B.	----	HE Condemios de Arriba	Dt.Condemios Arriba

N.P.: Número de Plazas      P.A.: Plazas Amortizar      \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/B

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
641 0000004867/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Cogostirna	Dt.Cogolludo
642 0000004876/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Corduente	Dt.Corduente
643 0000004877/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Torete	Dt.Corduente
644 0000010244/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Humanes	Dt.Humanes
645 0000004861/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Las Inviernas	Dt.Cifuentes
646 0000004900/	Agente	6 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Jadraque	Dt.Jadraque
647 0000004878/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Mazarete	Dt.Corduente
648 0000004902/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Milmarcos	Dt.Molina Aragon
649 0000004905/	Agente	4 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Molina de Aragon	Dt.Molina Aragon
650 0000004886/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Orea	Dt.Checa
651 0000004917/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Pastrana	Dt.Sacedon
652 0000004910/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Peralejos de Truchas	Dt.Poveda Sierra
653 0000004906/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE El Pobo de Dueñas	Dt.Molina Aragon
654 0000004912/	Agente	3 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Poveda de la Sierra	Dt.Poveda Sierra
655 0000004895/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE El Vado	Dt.Humanes

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10



## Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/B

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
656 0000004907/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Rillo de Gallo	Dt.Molina Aragon
657 0000010245/	Agente	4 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Sacedon	Dt.Sacedon
658 0000004879/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Saelices de la Sal	Dt.Cordiente
659 0000004919/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Salmeron	Dt.Sacedon
660 0000004922/	Agente	5 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Siguenza	Dt.Siguenza
661 0000004896/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Tamajon	Dt.Humanes
662 0000004892/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Tendilla	Dt.Guadalajara
663 0000004881/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Torremoncha del Pinar	Dt.Cordiente
664 0000004862/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Trillo	Dt.Cifuentes
665 0000004897/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Alpedrete Sierra	Dt.Humanes
666 0000004924/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Villanueva de Alcoron	Dt.Villan.Alcoron
Provincia: Toledo										
Servicio: Viceconsejería de Medio Ambiente										
667 0000005368/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Toledo	Dt.Torrijos
668 0000012626/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Toledo	Dt.Torrijos

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/B

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
669 0000010443/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Almonacid de Toledo	Dt.Torrijos
670 0000005370/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Añover de Tajo	Dt.Torrijos
671 0000011273/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Belvis de la Jara	Dt.Belvis Jara
672 0000005372/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Borox	Dt.Torrijos
673 0000011024/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Camarena	Dt.Torrijos
674 0000005373/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Carranque	Dt.Torrijos
675 0000005374/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE El Casar de Escalona	Dt.Torrijos
676 0000005361/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Castillo de Bayuela	Dt.Talavera Reina
677 0000011274/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Consuegra	Dt.Madridejos
678 0000005353/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Corral de Almaguer	Dt.Ocaña
679 0000005375/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Escalona	Dt.Torrijos
680 0000005330/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Espinoso del Rey	Dt.Belvis Jara
681 0000010444/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Fuensalida	Dt.Torrijos
682 0000005346/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Galvez	Dt.Los Navalmorales
683 0000005354/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE La Guardia	Dt.Ocaña

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/B

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
684 0000010246/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Illescas	Dt.Torrijos
685 0000005340/	Agente	3 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Madridejos	Dt.Madridejos
686 0000010445/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Maqueda	Dt.Torrijos
687 0000005376/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE La Mata	Dt.Torrijos
688 0000005331/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Moedas de la Jara	Dt.Belvis Jara
689 0000010446/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Mora	Dt.Madridejos
690 0000005332/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE La Nava de Ricomallillo	Dt.Belvis Jara
691 0000005347/	Agente	3 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Navahermosa	Dt.Los Navalmorales
692 0000005362/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Navalcan	Dt.Talavera Reina
693 0000005349/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Los Navalmorales	Dt.Los Navalmorales
694 0000005350/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Los Navalucillos	Dt.Los Navalmorales
695 0000005351/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Robledo del Buey	Dt.Los Navalmorales
696 0000005364/	Agente	3 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Navamorcuende	Dt.Talavera Reina
697 0000011275/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Nombela	Dt.Torrijos
698 0000005378/	Agente	2 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Olias del Rey	Dt.Torrijos

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/B

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
699 0000011276/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Orgaz	Dt.Madriddejos
700 0000005365/	Agente	3 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Oropesa	Dt.Talavera Reina
701 0000011277/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Puebla de Montalban	Dt.Los Navalmorales
702 0000005360/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Quintanar de la Orden	Dt.Ocaña
703 0000005333/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Robledo del Mazo	Dt.Belvis Jara
704 0000005334/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Navatoril	Dt.Belvis Jara
705 0000005352/	Agente	3 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE San Pablo Montes	Dt.Los Navalmorales
706 0000005356/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Santa Cruz de la Zarza	Dt.Ocaña
707 0000010247/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Seseña	Dt.Torrijos
708 0000005335/	Agente	3 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Sevilleja de la Jara	Dt.Belvis Jara
709 0000005336/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Buenasbodas	Dt.Belvis Jara
710 0000005337/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Puerto Rey	Dt.Belvis Jara
711 0000005338/	Agente (Anchuras Montes)	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Sevilleja de la Jara	Dt.Belvis Jara
712 0000010447/	Agente	1 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Sonseca	Dt.Madriddejos
713 0000005367/	Agente	5 C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Talavera de la Reina	Dt.Talavera Reina

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Cuerpo de Agentes Medioambientales Anexo I/B

Consejería: Desarrollo Sostenible

N. Código	Denominación	N. P. A.	Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	T. Localidad	Centro de Trabajo
714 0000010248/	Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Torrijos	Dt.Torrijos
715 0000005343/	Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Urda	Dt.Madridejos
716 0000005358/	Agente	2	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Villarrubia Santiago	Dt.Ocaña
717 0000011278/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Villasequilla	Dt.Ocaña
718 0000005359/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Villatobas	Dt.Ocaña
719 0000005345/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Los Yebenes	Dt.Madridejos
720 0000005380/	Agente	1	C	C.Ag.Medioamb.	16	10623,72 C		Permiso Conducir B.	----	HE Yuncos	Dt.Torrijos

N.P.: Número de Plazas

P.A.: Plazas Amortizar

\* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Nº Procedimiento  
180222

Código SIACI  
SLPX

Consejería de Desarrollo Sostenible

Anexo II/A  
(CGM AAMM 2021)

Solicitud de participación en el concurso general de méritos (cgm aamm 2021) para la provisión de puestos de trabajo, adscritos al cuerpo de agentes medioambientales en la administración de la junta de comunidades de Castilla-La Mancha, convocado por resolución de 27-10-2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

1. Datos del personal funcionario:

Apellidos:	Nombre:	D.N.I.:
Correo electrónico:	Teléfono/s:	
Domicilio: (Calle, Localidad, Provincia, C.P)		

2. Puestos de la convocatoria que se solicitan: (En caso necesario, continuar en hojas siguientes)

En este apartado deberá indicar, por orden de preferencia, exclusivamente el número de identificación de los puestos que solicite (no indicar el código del puesto), que figura en la primera columna de los Anexos I/A y I/B quedando vinculada la solicitud al resto de los datos del puesto incluidos en los citados Anexos.

Ord. Pref.	Nº ID.	Cond.	Ord. Pref.	Nº ID.	Cond.	Ord. Pref.	Nº ID.	Cond.	Ord. Pref.	Nº ID.	Cond.
1			21			41			61		
2			22			42			62		
3			23			43			63		
4			24			44			64		
5			25			45			65		
6			26			46			66		
7			27			47			67		
8			28			48			68		
9			29			49			69		
10			30			50			70		
11			31			51			71		
12			32			52			72		
13			33			53			73		
14			34			54			74		
15			35			55			75		
16			36			56			76		
17			37			57			77		
18			38			58			78		
19			39			59			79		
20			40			60			80		

## Consejería de Desarrollo Sostenible

1. Puestos cuya solicitud se condiciona por motivos de convivencia:

Deberá indicar con una X, en las casillas de la columna "Cond" del cuadro anterior (o, en su caso, en las sucesivas hojas), los puestos cuya petición condiciona al hecho de que la persona identificada a continuación obtenga destino en ese mismo municipio (Léase la base segunda punto 9).

Apellidos y Nombre	D.N.I.

Información básica de protección de datos		
Responsable	Secretaría General de Desarrollo Sostenible	
Finalidad	Gestión de los recursos humanos, provisión de puestos y solicitudes de destino en la Consejería.	
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos – Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.	
Destinatarios	Existe cesión de datos	
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.	
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/1834">https://rat.castillalamancha.es/info/1834</a>	

DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos y que cumplo con los requisitos exigidos para cada puesto solicitado y en la convocatoria para la participación en este Concurso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

La Persona Solicitante

Firma:

Organismo destinatario: Secretaría General De Desarrollo Sostenible (Servicio de Personal y Asuntos Generales).  
Código DIR3: A-08027156

Anexo II/A  
(CGM AAMM 2021)

3. Puestos de la convocatoria que se solicitan (continuación):

Ord. Pref.	Nº ID.	Cond.	Ord. Pref.	Nº ID.	Cond.	Ord. Pref.	Nº ID.	Cond.	Ord. Pref.	Nº ID.	Cond.

En , a de de 2021

La Persona Solicitante

Firma:

Organismo destinatario: Secretaría General De Desarrollo Sostenible (Servicio de Personal y Asuntos Generales).  
Código DIR3: A-08027156



Nº Procedimiento  
180222

Código SIACI  
SLPX

Consejería de Desarrollo Sostenible

Anexo II/B  
Oficio de remisión de documentación  
A la Comisión de Valoración (CGM AAMM 2021)

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:
---------------------	------

En caso de que deba aportar documentación, susceptible de valoración por la Comisión de Valoración del Concurso General de Méritos AAMM 2021 (léase la base tercera punto 2), utilice este oficio, marque la casilla correspondiente, y remítalo firmado y registrado con la documentación adjunta que proceda:

Acreditación de requisitos generales de participación, así como de todo o parte de los méritos de la base cuarta puntos 1 (Grado personal), 2 (Niveles de puesto de trabajo) y 4 (Antigüedad), cuando deban acreditarse mediante certificado expedido por el organismo competente de OTRA Administración Pública (léase la base quinta punto 2, *estas circunstancias deben acreditarse en el modelo normalizado Anexo III*).

Participantes con cursos de formación NO impartidos/convocados por la Escuela de Administración Regional (léase la base quinta punto 3). Relaciónelos y adjunte copia de los diplomas:

Denominación del curso	Horas	Organismo que lo ha impartido

No será necesario remitir la documentación si ya obrase en poder de la Administración Regional. Para ello deberá indicar en que momento y ante que órgano administrativo presentó dichos documentos. Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración, y que usted señale a continuación En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente:

Documento: \_\_\_\_\_ Presentado con fecha: \_\_\_\_\_ Ante el órgano administrativo: \_\_\_\_\_

Documento: \_\_\_\_\_ Presentado con fecha: \_\_\_\_\_ Ante el órgano administrativo: \_\_\_\_\_

Documento: \_\_\_\_\_ Presentado con fecha: \_\_\_\_\_ Ante el órgano administrativo: \_\_\_\_\_

NOTA: conforme a la base tercera punto 2, el plazo máximo para remitir este oficio será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

La Persona Solicitante

Firma:

A la Comisión de Valoración del Concurso General de Méritos (CGM. AAMM 2021)  
Consejería de Desarrollo Sostenible



Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en cualquier Administración Pública  Meses

Cursos de formación convocados por la Escuela de Administración Regional JCCM que son válidos como mérito para este concurso por reunir los requisitos de la base cuarta punto 3 de la convocatoria:

Denominación del curso	Horas
<i>Total horas</i>	

El alcance de esta información se refiere a la fecha de publicación de la convocatoria en el D.O.C.M.

Y para que surta efectos en el concurso general de méritos convocado por Resolución de 27/10/2021 de la Consejería de Desarrollo Sostenible (CGM. AAMM 2021), expido el presente a petición de la persona interesada, en \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.